

# LEY 5586

---

## Declaración de ciudad del pueblo de Arrecifes (Bartolomé Mitre)

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
provincia de Buenos Aires, sancionan con  
fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º Declárase ciudad al actual pueblo de Arrecifes, cabecera y asiento de las autoridades del partido de Bartolomé Mitre.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

JOSÉ L. PASSERINI.

*Dionisio Ondarra,*

*Alfredo Panelli,*

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

---

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 15 de setiembre de 1950.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 10.912.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos ochenta y seis (5586).

HÉCTOR E. MERCANTE.

### TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley del Senador Mercante. Entrada y destino a la Comisión de Legislación General, págs. 477 y 505 (agosto 3 de 1950). Expídese la Comisión pág. 515 (agosto 10 de 1950). Aprobación en general y particular, pág. 635 (agosto 24 de 1950).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, págs. 1508 y 1650 (agosto 25 de 1950). Expídese la Comisión, pág. 1684 (agosto 28 de 1950). Sanción definitiva, págs. 2094 y 2130 (agosto 31 de 1950).